

BASES DE LA CAMPAÑA : DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE LA LECTURA. CONCEJALÍAS DE INFANCIA Y JUVENTUD, CULTURA Y EDUCACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.

El Excmo Ayuntamiento de Segorbe promueve una Campaña para el fomento de la lectura a través de la participación en el II Concurso “Crea tu marcapáginas” de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria se limita al diseño y creación de un marcapáginas, por cada una de las categorías, el cual se reproducirá y distribuirá en la Biblioteca Municipal Obispo Juan Bta Pérez, con el objeto de fomentar la lectura en la población de Segorbe.

SEGUNDA: Requisitos de los participantes y trabajos.

Podrán presentarse dentro de las edades y categorías establecidas, personas físicas nacidas o residentes en la comarca del Alto Palancia. La participación de los/as menores de 16 años deberá ser expresamente aceptada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales, conforme anexo I.

Una misma persona podrá optar a participar en una de las categorías con número ilimitado de diseños.

CATEGORÍAS INFANTIL :

Subcategoría A : DE 1º a 3º de Infantil.

Subcategoría B: De 1º y 2º curso de primaria.

Subcategoría C: De 3º y 4º curso de primaria.

Subcategoría D: De 5º y 6º curso de primaria.

CATEGORIAS JUVENIL:

Subcategoría A: Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º ESO)

Subcategoría B: Bachiller, Ciclos formativos grado Medio y superior y Mayores de 18 años.

El diseño será original e inédito y no puede haber sido premiado ni distinguido en otro certamen. Los/as autores/as de las obras asumen toda responsabilidad frente a terceros derivados del uso de la propiedad intelectual y propia imagen, asimismo declaran, bajo su responsabilidad, conforme Anexo I, de las presentes bases, ser los/as autores/as de las obras, eximiendo al Ayuntamiento de Segorbe de cualquier responsabilidad frente a terceros.

Se recomiendan, los diseños presentados adopten estas medidas: Los tamaños más comunes en los que se imprimen los marcapáginas son a 5 x 14 cm. y a 5 x 21 cm. Los trabajos serán de confección y técnicas libres, siempre que sea su reproducción posible.

Se publicará un video tutorial en redes sociales del Ayuntamiento con el fin de ayudar a su creación.

TERCERA: Lugar y plazo de presentación:

El plazo para presentar los diseños finalizará el 30 de abril de 2022.

Las personas interesadas en participar podrán presentar sus propuestas, mediante las siguientes vías:

-Podrá hacerse personalmente entregando , el diseño en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe. Concejalía de Infancia y Juventud. Plaza Agua Limpia, 2 12400 Segorbe (Castellón) en horario de atención al público. Los trabajos se presentaran en un sobre cerrado en el cual figurará la ficha de inscripción, según modelo Anexo I, que se podrá descargar junto con las bases, en la página del Ayuntamiento de Segorbe, www.segorbe.es .Y en otro sobre, dentro del anterior, el diseño del trabajo.

-O bien enviando un correo a :segorbe@xarxajove.info/juventud@segorbe.es en formato digital (PDF y JPG) ,indicando el asunto “Concurso marcapáginas” y adjuntando la ficha de inscripción, Anexo I.

El Ayuntamiento no será responsable de pérdidas de los diseños, no obstante observará el máximo celo en la conservación de las mismas.

CUARTA: Premios.

El procedimiento de concesión de estos premios será de concurrencia competitiva mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

Los diseños ganadores de las distintas categorías serán reproducidos y se repartirán en la Biblioteca por el préstamo de libros, además cada ganador de la categoría obtendrá un diploma de reconocimiento por su labor y un lote de libros valorado en 50 euros, con cargo a la partida 11.3340.48900.127 del actual Presupuesto municipal con RC

QUINTA :Criterios de valoración.

El Jurado valorará prioritariamente los siguientes aspectos de los diseños presentados , pudiéndose otorgar a cada uno de los trabajos un máximo de 15 puntos:

- Expresividad y capacidad simbólica evocadora de la la lectura, la literatura y los libros, de 0 a 5 puntos.
- Creatividad, diseño y potencia de color, de 0 a 5 puntos .
- Originalidad en elementos , de 0 a 5 puntos.

SÉXTA:Órganos competentes para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la concejalía de Cultura. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

El Jurado estará presidido por :

-La Alcaldesa del Excmo Ayuntamiento de Segorbe, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta del Jurado.

Además , estará compuesto por:

- La Concejala de Cultura o persona en quien delegue.
- La Concejala delegada de Juventud o persona en quien delegue.
- El Concejel de Educación o persona en quien delegue.
- La técnica de Juventud .
- La técnica de Cultura.
- El Archivero- bibliotecario.

Además, podrá nombrarse tantos miembros del jurado o asesores/as como se considere necesario para la adecuada valoración de los diseños presentados.

SÉPTIMA: Procedimiento de concesión.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión. Si fuera el caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de encargar el diseño al artista que considere conveniente.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudiesen suscitar con motivo del concurso.

El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborar acta, en la que se indicará:

- Las obras admitidas, de las presentadas en el concurso.
- Las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadidas por los/as concursantes.

Ningún miembro del jurado podrá participar en el concurso.

El órgano instructor, a la vista del acta, emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano facultado para otorgar los premios.

El fallo del concurso se dará a conocer a través de los medios habituales de difusión del Ayuntamiento de Segorbe: sede electrónica (www.sede.segorbe.es), página web –<http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> y a través de las redes sociales del Ayuntamiento y las redes sociales de la entidad.

OCTAVA: Propiedad intelectual.

Los marcapáginas elegidos de las diferentes categorías, quedarán en propiedad exclusiva y permanente del Ayuntamiento de Segorbe, que tendrá completa libertad para utilizarlo, total o parcialmente, o para modificarlo en el momento y la forma en que lo considere necesario. Por ello es requisito imprescindible que quienes resulten ganadores/as del concurso entregue, como condición necesaria para recibir el premio, una declaración jurada de la cesión del diseño.

La documentación relativa al trabajo premiado quedará en poder de la corporación municipal, que podrá hacer libre uso de la misma. Igualmente se reserva el derecho de publicación y difusión de los trabajos presentados, citando a su autor o autores, sin que ello devengue ningún derecho a los mismos.

NOVENA: Protección de Datos.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipc.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de los participantes.

UNDÉCIMA: PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases será publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica municipal https://sede.segorbe.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON, página web-<http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> y a través de las redes sociales del Ayuntamiento.